



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 239-2022-CR/GRL

Huacho, 12 de agosto del 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el OFICIO N° 654-2022-GRL/GRPPAT suscrito por la Mg. C.P.C. Yanet Liliana Lunarejo Luna, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la modificación del Anexo N°01 que forma parte integrante del Acuerdo de Consejo Regional N°169-2022-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Al respecto el Ing. Cesar Augusto Galván Maldonado Jefe encargado de la Oficina de Planeamiento, señala que mediante Decreto Regional N°01-2022/GOB el Gobierno Regional de Lima aprobó el cronograma de la implementación del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, con Informe N°264-2022 la Oficina de Planeamiento presenta mediante trámite del Consejo Regional el documento del proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, con el objetivo que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la cartera de proyectos priorizados con asignación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2023 del Gobierno Regional de Lima, el documento del proceso del presupuesto participativo basado para el año fiscal



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°239-2022-CR/GRL

2023 incorpora en sus folios 486 y 485 el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, que aprueba por unanimidad de sus miembros la cartera de proyectos de inversión priorizados con asignación presupuestal y anexa el folio 484 la lista de los 11 proyectos de inversión priorizados con asignación presupuestal y anexa asimismo en el folio 447 el reporte de la lista de los proyectos de inversión priorizados con asignación presupuestal e incorporados en el aplicativo informático del presupuesto participativo del Ministerio de Economía y Finanzas; Por tal motivo, se solicita la modificación del Anexo N°01 del Acuerdo de Consejo Regional que consideraba la lista de los 25 proyectos con y sin asignación presupuestal, a lo que se solicita se consideren los 11 proyectos de inversión que cuentan con asignación presupuestal, por un monto de treinta y un millones quinientos mil soles, lo cual se adjunta de manera física para poder tomarlo en cuenta y sea modificado.

Al respecto de lo señalado, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional de la provincia de Huaral, en virtud de lo expuesto señala que no se encuentra de acuerdo con lo dicho por parte del jefe de la Oficina de Planeamiento, ya que se estaría eliminando un proyecto que favorecería a su provincia, por lo que solicita se pase a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y que sean ellos los que informen en la siguiente sesión extraordinaria con mayor amplitud en referencia al presupuesto aprobado.

En **Sesión Ordinaria** del pleno del consejo regional, realizada el día 12 de agosto del 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, todos los actuados del presente caso a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de realizar el análisis, seguimiento y dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL  
  
**JUANROS ALINO REYES YSLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

2 de 2